



Lo que traerá consigo la reforma de la Ley Concursal

Salvo el **procedimiento especial para microempresas** (cuyos formularios normalizados están pendientes de publicación) y el régimen de aplazamientos y fraccionamientos tributarios, que entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2023, la reforma concursal despliega sus plenos efectos –tanto para procedimientos ya iniciados como para los nuevos que se insten– hoy 26 de septiembre de 2022.

Han sido múltiples las novedades que introduce la reforma, entre las que podemos destacar la introducción de los **planes de reestructuración**, el *pre-pack*, el **procedimiento especial para microempresas** y una pormenorización del mecanismo de **segunda oportunidad**.

La finalidad del nuevo texto radica en la inminente necesidad de **actualizar un proceso concursal** hasta la fecha arduo y lento, que habitualmente termina provocando la liquidación de empresas que inicialmente pudieran incluso superar la insolvencia mediante ágiles y efectivas fórmulas **de reestructuración o de enajenación de unidades productivas**. Sin duda parece una medida dirigida a reprimir la elevada estadística de concursos que terminan en liquidación y a favorecer la prevención de la insolvencia, que es el espíritu legislativo de la Directiva comunitaria.

La finalidad del nuevo texto radica en la inminente necesidad de actualizar un proceso concursal hasta la fecha arduo y lento (Foto: ...